

*Mariano Ignacio Prado, Coronel de Ejército, y Jefe Político y Militar &.*

CONSIDERANDO:

Que el espléndido pronunciamiento del veintiocho del Febrero está basado en la observancia exacta de la Constitución del Estado, y en la restauración del honor de la República, conculcadas atrozmente por el General Pezet, en el curso lamentable de la cuestión con la España.

D. 4 de Marzo  
de 1865.  
Convocando al  
servicio de la  
causa nacional  
á los  
Jefes y Oficiales.

Que ardiendo los pueblos de la Nación, en el vehemente deseo de protestar contra la afrenta que se les ha inferido en el indigno tratado de 27 de Enero, y de eliminarse de la dominación ilegítima del traidor General Pezet; el gran acontecimiento del 28 no es más que la primera manifestación del patriotismo del país, y no una revolución de miras personales y especulativas.

Que con arreglo á tan nobles principios, no puede consentirse en crear gravámenes al país; sea reconociendo clases militares ilegítimas, sea creándolas de nuevo, ó despojando á los empleados existentes ó inventando empleos desconocidos por las leyes.

Y que semejantes violaciones además de ser contrarias á los sentimientos y verdaderos intereses del país, también lo son á los principios constitucionales explícitamente proclamados hasta hoy por el puro y desinteresado patriotismo de este heroico pueblo y de la ilustre Moquegua.

HE VENIDO EN DECRETAR:

1.º Llámense al servicio de la causa á todos los Jefes y Oficiales existentes en la plaza, con colocación actual indefinidos ó retirados, los cuales acreditarán sus clases, presentando sus respectivos despachos al Estado Mayor General.

2. ° Los que manifestaren su adhesion á la causa nacional, firmando el acta espontánea del ejército, serán destinados conforme á su graduacion y aptitudes; y los que no obtendrán libremente su pasaporte del Estado Mayor General.

3. ° Esta oficina cuidará de llevar razon nominal de estos últimos para los efectos lójitos que hubieren de convenir.

4. ° Para llenar las vacantes de Jefes y Oficiales del ejército, se llamarán á los de la Guardia Nacional en la clase inferior inmediata con los goces y derechos que las leyes designan.

5. ° El premio ó ascenso de los Jefes y Oficiales dignos que merezcan bien de la patria en la cuestion actual, será indudablemente conferido, porque á ello está ligada la justificacion munificencia nacional.

Imprimase y publíquese por órden general

Arequipa Marzo 4 de 1865.

MARIANO I. PRADO.

*Mariano Lino Cornejo.*

*República Peruana—Jeje político y Militar—Arequipa, Marzo 5 de 1865.*

Al Teniente Coronel Dr. D. Mariano Lino Cornejo.

En atencion á sus aptitudes y patriotismo he tenido á bien nombrar á US. por decreto de 4 del presente, Oficial Mayor de la Secretaria General encargado de su despacho.

Lo que aviso á US. para que proceda inmediatamente á desempeñar el cargo indicado.

Dios guarde á US.—MARIANO I. PRADO.